



DECRETO N° 1424
CHIGUAYANTE, 24 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 1330 de fecha 9 de Junio de 2016 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 165 de fecha 8 de Junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante en el marco de la ejecución del programa "Quinto convenio de apoyo a la gestión local en APS", requiere la adquisición de un desfibrilador bifásico externo para el SAPU del Cesfam Leonera; el cuadro de ofertas recibidas; y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente Decreto viene a adjudicar la Licitación pública 2773-64-LE16 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO :

- 1.- Acéptase la oferta y adjudíquese la licitación pública ID 2773-64-LE16, "DEFIBRILADOR BIFASICO EXTERNO" al oferente COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS SpA (NOVACARE MEDICAL) RUT 76.029.695-3 por un monto total de \$ 5.235.952.- (Cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISSETE ALLAIRE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VRB/LAS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



28 JUN 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE